



NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA

En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 16 de mayo de 2023 y según lo regulado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 72.4 del Reglamento Orgánico Municipal, doy traslado a usted del siguiente:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 19 DE MAYO DE 2023 (7/2023)

Vista la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de la Alcaldía-Presidencia por la Secretaría General del Pleno, y de conformidad con ella.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 c) y 46.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal.

VENGO A DECRETAR

LA CONVOCATORIA de **Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento** que deberá celebrarse en la Sala de Reuniones de la primera planta de esta casa Consistorial el día **19 de mayo de 2023, a las 09:30 horas**, y en segunda convocatoria dos días hábiles después a la misma hora, para debatir los asuntos que se relacionan en el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023

1/52/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC 01/2023.

2/53/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC CE 02/2023.



DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023

3/54/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA) DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Si cualquier miembro de la Corporación no pudiese asistir a la celebración de la presente sesión deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, a los efectos legales oportunos, informándose que a partir de esta fecha los Concejales tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en el Orden del Día, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar y tomar los acuerdos oportunos.

Dese traslado del presente Decreto por Secretaría.

Lo que manda y firma el Alcalde Acctal., en Alcorcón a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO".

Lo que notifico a usted, significándole que el acto anteriormente expresado tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo Órgano Municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sírvase firmar el recibí de la presente.

*Alcorcón, a fecha y hora de firma
El Secretario General del Pleno*